

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 347 / 03**

Sucre, 26 de Noviembre de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por testimonio N° 62/96 protocolizado ante la Notaria Betty Camacho Arano, de la escritura pública de compra venta de una propiedad rústica ubicada en la zona de Tucsupaya Alta del cantón San Sebastián. Se conoce que los señores Alejandro Durán Paniagua y Eduarda Carazani Serrano de Durán transfieren en favor de Manuel Serrudo Polo y Nicolasa Durán Carazani un terreno de una superficie de 11537,55 m2, quedando inscrita dicha transferencia en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 218 N° 218 del libro dos de propiedades de la Capital en fecha 9 de marzo de 1996 años.

Que, por otra parte también se conoce que, por testimonio 1008/2002 de protocolización de una minuta de compra venta de una fracción de terreno ubicado en Tucsupaya con una superficie de 1 537,17 m2 que transfieren los señores Alejandro Durán Paniagua y Eulalia Carazani Serrano de Durán a favor de los señores Manuel Serrudo Polo y Nicolasa Durán Carazani inscribiendo dicha transferencia en el registro de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990023692 bajo el asiento N° A -1 de titularidad sobre el dominio en Sucre 25 de septiembre del 2002.

Que, según consta en el expediente del trámite de loteamiento se contemplan ambas propiedades haciendo un total de 13 074,72 m2 acreditados por títulos y coincidentes con el levantamiento topográfico respectivo y los certificados de propiedad emitidos por la oficina de Derechos Reales.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de los señores Manuel Serrudo Polo y Nicolasa Durán Carazani, para que las personas que se crean afectadas con dicho trabajo puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses, aspecto este que no se presentó, y al haber transcurrido mas de veinte días de dicha publicación, tal como consta por la certificación respectiva se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que los solicitantes han dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son, certificado alodial de la propiedad, presentación de formularios F-12, T.R.1,F-05,F-06 B, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 2 de junio del 2003, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y/o área de equipamiento.

Que, por informe N° 6 de 23 de enero del 2003, el topógrafo asignado al caso hace conocer que el trabajo de replanteo se halla de conformidad a los planos del proyecto y cumpliendo así las exigencias de precisión dentro de los marcos aceptables de tolerancia.

Que, por el informe N° E-010 de finalización de trámite de la Jefatura de Administración Urbana fechado en 31 de julio del 2003 y aprobado por la Oficialía Mayor Técnica y revisado por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y medio Ambiente, se tiene la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie según Títulos	13074.72	m2		
Superficie según levantamiento	13074.72	m2		
Superficie total del proyecto	13074.72	m2	100	%
Superficie de lotes	7191.72	m2	55.00	%
Superficie destinado a vías	4318.52	m2	33.03	%
Superficie destinada a área verde	584.50	m2	4.47	%
Superficie destinada a equipamiento	979.98	m2	7.50	%
<b>Totales</b>	<b>13074.72</b>	<b>m2</b>	<b>100.00</b>	<b>%</b>

Con un porcentaje de cesión de 45 % equivalente a 5883,00 m2, similar al 45% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	19 lotes	Superficie	10965.15	m2
Manzano B	2 lotes	Superficie	643.54	m2
Total uso residencial	21 lotes	Superficie	11608.69	m2

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron el proyecto se ajusta a los lineamientos y normativa municipal, y que el proyecto se emplaza en un lugar que por el momento no cuenta con acceso vehicular, pues se accede por el río, pero que al no existir nada estipulado en contrario y estarse previendo una vía que en el futuro tendrá continuidad corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de los señores Manuel Serrudo Polo y Nicolasa Durán Carazani, ubicados al norte de la ciudad, en la zona Tucsu Paya Alta, en el distrito catastral D-28, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie según Títulos	13074.72	m2		
Superficie según levantamiento	13074.72	m2		
Superficie total del proyecto	13074.72	m2	100	%
Superficie de lotes	7191.72	m2	55.00	%
Superficie destinado a vías	4318.52	m2	33.03	%
Superficie destinada a área verde	584.50	m2	4.47	%
Superficie destinada a equipamiento	979.98	m2	7.50	%
<b>Totales</b>	<b>13074.72</b>	<b>m2</b>	<b>100.00</b>	<b>%</b>

Con un porcentaje de cesión de 45 % equivalente a 5883,00 m<sup>2</sup>, similar al 45% exigido en el formulario F -05 expedido por la Jefatura de Administración Urbana con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	19 lotes	Superficie	10965.15	m <sup>2</sup>
Manzano B	2 lotes	Superficie	643.54	m <sup>2</sup>
Total uso residencial	21 lotes	Superficie	11608.69	m <sup>2</sup>

**Art. 2.-** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías y área verde, a ceder a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie destinado a vías	4318.52	m <sup>2</sup>
Superficie destinada a área verde	584.50	m <sup>2</sup>
Superficie destinada a equipamiento	979.98	m <sup>2</sup>

**Art. 3.-** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro, archivo, control y fiscalización en conformidad al art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art.4** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Torrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**